



Resolución Ministerial

108
N° - 2018-PRODUCE
Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS: el Memorando N° 114-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, del Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado; el Oficio N° 105-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 391-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de la ejecución del proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino-Costero del Perú", conforme a lo establecido en los Convenios N° GRT/MC/14159-PE "Convenio de financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático" y N° ATN/OC-14160-PE "Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino-Costero de Perú";

Que, con Memorando N° 114-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 018-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 30 853,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) provenientes de los Saldos de Balance al 31 de diciembre 2017 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el Memorando N° 00110-2018-PRODUCE/DVP-PN/ACP, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado, remite el Informe N° 024-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE del Responsable (e) de la Unidad de



Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional A Comer Pescado, con el cual ha identificado la necesidad de contar con determinados activos tales como equipos computacionales para que sean asignados a 8 regiones priorizadas: Junín, Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Huancavelica, La Libertad y Cusco en las que interviene el Programa Nacional A Comer Pescado, con la finalidad de mejorar las labores y el desempeño del personal que labora en dichas regiones;

Que, con Informe N° 015-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UAF-CONTABILIDAD, el responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, concluye que el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados asciende a la suma de S/ 30 853,59) (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 59/100 SOLES); así como, el importe indicado fue centralizado en la Cuenta Principal del Tesoro Público (CUT) e incorporado financieramente para el ejercicio 2018 conforme el registro del formato EP-1 "Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos - 2017";

Que, mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual es modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2017-PRODUCE, se encarga al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - Innóvate Perú del Ministerio de la Producción, el diseño y la organización de los concursos de iniciativas ciudadanas, así como sus respectivas campañas de comunicación, en el marco de lo establecido por la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM y modificatorias;

Que con Oficio N° 0105-2018-PRODUCE/INNOVATE PERU.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, comunica la actualización de la programación de gastos para el año fiscal 2018 correspondiente al diseño y organización del "Concurso de Iniciativas Ciudadanas" ascendente a la suma total de S/ 6 973 106,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES) solicitando los saldos pendientes por la suma de S/ 5 398 731,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los gastos administrativos vinculados a la contratación de personal y las acciones correspondientes a la etapa de difusión y convocatoria del "Concurso de Iniciativas Ciudadanas";





Resolución Ministerial

Que, con Memorando N° 045-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, la remisión de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2017 por todas las fuentes de financiamiento de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción;

Que, con Memorando N° 00186-2018-PRODUCE/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 22-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Directora de la Oficina de Contabilidad con el cual hace de conocimiento que se cuenta, entre otros, con Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2017 ascendente a la suma de S/ 134 551 616,28, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando N° 391-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 121-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance al 31 de diciembre 2017, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, hasta por la suma de S/ 30 853,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) destinado a atender la necesidad de adquirir activos tales como equipos computacionales que mejoren las labores y desempeño del personal que labora en 08 regiones a través del Programa Nacional a Comer Pescado (Junín, Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Huancavelica, La Libertad y Cusco); y en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad hasta por la suma de S/ 3 481 231,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), destinada a financiar parcialmente los gastos administrativos vinculados a la contratación de personal y las acciones correspondientes a la etapa de difusión y convocatoria del "Concurso de Iniciativas Ciudadanas, conforme a la documentación remitida, ambas en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyéndose



como saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

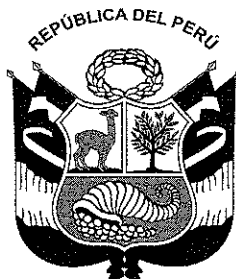
Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, hasta por la suma de S/ 30 853,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad hasta por la suma de S/ 3 481 231,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) haciendo un total de S/ 3 512 084,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 3 512 084,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle siguiente:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento

2 : Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de la Producción

1 Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldos de Balance
1.9.1 Saldos de Balance
1.9.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

3 481 231,00

UNIDAD EJECUTORA

003 : Fomento al Consumo Humano Directo -
A Comer Pescado

1 Ingresos Presupuestarios
1.9 Saldos de Balance
1.9.1 Saldos de Balance
1.9.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

30 853,00

TOTAL INGRESOS

3 512 084,00
=====



EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA 003 : Fomento al Consumo Humano Directo—
A Comer Pescado

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003654 : Fomento del Consumo de Productos
Hidrobiológicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios 639,00

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 30 214,00

TOTAL EGRESOS

30 853,00

UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Innovación para la
Competitividad y Productividad.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5006143 : Apoyo a las iniciativas ciudadanas a nivel
nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 3 481 231,00

TOTAL EGRESOS

3 512 084,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del
Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de
Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la
incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción



